

ORDENANZA N° 10/07.-

Crespo – E.Ríos, 09 de Abril de 2007.-

VISTO:

La recomposición salarial acordada entre el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se resolvió un incremento salarial para todo el Escalafón Municipal, comprendido entre las Categorías 1 a la 17.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Decreto N° 054/07 de fecha 20 de Marzo de 2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se otorga ad referendum del Honorable Concejo Deliberante un incremento del Once por Ciento (11%) en el Salario Básico de las Categorías que componen el Escalafón de la Administración Pública Municipal, para las Categorías 1 a la 17, aplicable a partir del 01 de Marzo de 2007.-

ARTICULO 2º.- Determinase que en consecuencia y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo anterior, la escala de las categorías y sus retribuciones correspondientes al Personal de la Planta Permanente, será la siguiente:

CATEGORIA	SALARIO BASICO	PRESENTISMO	TOTAL
17	1.598,40	150,96	1.749,36
16	1.265,40	150,96	1.416,36
15	1.065,60	150,96	1.216,56
14	1.010,10	150,96	1.161,06
13	954,60	150,96	1.105,56
12	899,10	150,96	1.050,06
11	843,60	150,96	994,56

///

///

10	788,10	150,96	939,06
9	754,80	150,96	905,76
8	721,50	150,96	872,46
7	688,20	150,96	839,16
6	677,10	150,96	828,06
5	666,00	150,96	816,96
4	654,90	150,96	805,86
3	643,80	150,96	794,76
2	632,70	150,96	783,66
1	621,60	150,96	772,56

ARTICULO 3°.- Determinase un incremento salarial del Once por Ciento (11%) para el Personal de la Planta Transitoria, quedando la Escala de las Categorías y sus retribuciones, en la forma que se indica:

CATEGORIA	POR JORNAL
Primera	\$ 25,82
Segunda	\$ 28,33
Tercera	\$ 31,15
Cuarta	\$ 34,03
Quinta	\$ 37,14
Meritorio	\$ 24,30

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-